CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
GESTORA ADMINISTRATIVA
RED DE CREACION ESCENICA DE MEDELLIN 2026

CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el **Convenio de Asociación No. 4600107778 DE 2026** suscrito entre La **Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob** y El Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Cultura Ciudadana, se procede a redactar y firmar el siguiente contrato.

Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y **MARIA ELENA ZAPATA GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No.** 43.204.462**, mayor de edad, residente en Medellín, Domiciliada en** Calle 11 B sur #44 - 111**, Tel** 313 6546461**.** quien para efectos de este contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

SEGUNDA: OBJETO, LA CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como **GESTORA ADMINISTRATIVA CONVENIO DE ASOCIACION DE LA RED CREACION ESCENICA LOTE 5.**

TERCERA: OBLIGACIONES, LA CONTRATISTA deberá Realizar la coordinación administrativa y financiera del convenio correspondiente.

CONSIDERACIONES ESPECIALES para el proyecto al Distrito de Medellín, en lo referente a la Red de Prácticas Artísticas y Culturales - Red de Creación Escénica 2026.

Perfil Formación y experiencia: Tecnólogo o profesional en el área administrativa, financiera o contable con experiencia certificada entre uno (1) y tres años en cargos administrativos desempeñados a partir de la obtención del título, (cuyas funciones puedan ser verificadas en los convenios o certificados), en proyectos culturales, sociales o artísticos.

Obligaciones Especiales:

El CONTRATISTA debe cumplir con los parámetros establecidos en los lineamientos propuestos por El CONTRATANTE en el proyecto que este último presentó al Distrito de Medellín, en lo referente a la Red de Prácticas Artísticas y Culturales

Actividades:

- Apoyar al coordinador de formación en lo requerido a la planeación, ejecución y desarrollo del convenio, teniendo en cuenta las directrices de la entidad y del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- Mantener actualizado el archivo de seguimiento de ejecución del presupuesto y entregarlo cada vez que este sea solicitado por el coordinador general o el supervisor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- Revisar y apoyar la realización de los convenios del personal que trabajará en el proyecto de acuerdo con la normatividad legal vigente.

- Mantener actualizadas y ordenadas las facturas y evidencias en el formato como se deben presentar para los pertinentes informes.
- Asistir y acompañar a la dirección de la entidad, en el desarrollo de políticas administrativas.
- Elaborar informes mensuales de actividades con el fin de mantener un adecuado registro de las actividades desarrolladas y de la proyección financiera (al final de cada mes ejecutado). - Participar en las reuniones periódicas del equipo.
- Elaborar los presupuestos y velar por una adecuada y eficaz ejecución de los recursos con eficiencia y transparencia.
- Apoyar la elaboración de informes de gestión y desarrollo del convenio, requeridos ya sea por la entidad o por el equipo de supervisión de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- Informar y apoyar al personal del recurso humano contratado por la entidad asociada sobre sus derechos y deberes con relación a la contratación.
- Apoyar las actividades de coordinación y producción de las estrategias didácticas de Formación, Producción de creaciones escénicas y de Proyección con los laboratorios de creación escénicas y Laboratorio base de Creación Escénica.
- Responsable de la compra y entrega de materiales de herramientas para el desarrollo didáctico y procesos creativos.
- Responsable de la gestión logística del lote o proceso.
- Realizar la evaluación final del proceso.

CUARTA: DURACIÓN, El presente contrato se regirá de acuerdo con el plazo inicial pactado en el Convenio de Asociación No. **4600107778** DE 2026, esto es a partir del 12 de Junio hasta 31 de diciembre de 2026 Podrá suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado con el Distrito de Medellín, de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante adenda u otro sí que deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios profesionales, cuando lo considere procedente, avisándose con un mes de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA la suma de Dos Millones doscientos cincuenta mil Pesos *M.L($***2.250.000**) mensuales. ***PARÁGRAFO 1:*** *Queda entendido que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta de la CONTRATISTA.* ***PARÁGRAFO 2:*** *A la base del valor de la hora se le hará sólo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales.* ***PARÁGRAFO 3:*** *Para el desembolso del último pago, la CONTRATISTA se compromete a estar a paz y salvo con el CONTRATANTE en aspectos de utilería, instrumentos y materiales entregados en préstamo para el desarrollo de sus laboratorios* **SEXTA:** En virtud de lo anterior, la CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación

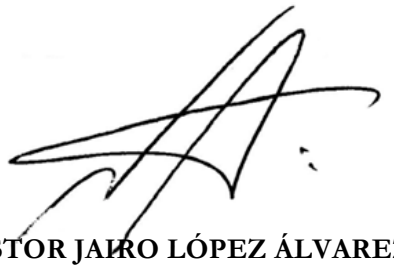
laboral entre ellas, o del personal que LA CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato sin la previa aprobación del Coordinador General del Proyecto.

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado en el momento en el que el Contratista entregue copia del documento en el momento en que entregue su hoja de vida certificada y acredite la afiliación por este Contrato al sistema de Salud previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los 12 días del mes de Junio de 2026.

EL CONTRATANTE



NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71.702.069 de Medellín

LA CONTRATISTA



MARIA ELENA ZAPATA G
C.C 43.204.462 de Medellín